PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1585 DE 2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119, en calidad de **SUBDIRECTOR DE MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA**, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, I**SABEL VICTORIA LEON REYES,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.286 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO MUELLES, identificado con el NIT 901.827.192-4**, **(GRUPO INTECON S.A.S con NIT 901.616.027-1 con un porcentaje de participación del 50% Y INTERSA S.A. con NIT 860.450.644-3 con un porcentaje de participación del 50%).** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1585 DE 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **CONSORCIO MUELLES**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1585 el 09 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ- LOTE 6".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1585 DE 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 27 de junio 2024 mediante oficio No. **2024S-VBOG-042143.**

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1585 DE 2024, se estableció en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($684.510.735,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1585 DE 2024 ha tenido las siguientes modificaciones

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	19/12/2024	Suspensión con fecha de reanudación 03 de febrero de 2025.

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1585 DE 2024

Ampliación No. 01 a la suspensión No. 01	03/02/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 03 de marzo de 2025
Ampliación No. 02 a la suspensión No. 01	03/03/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 03 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 a la suspensión No. 01	03/04/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 05 de mayo de 2025
Ampliación No. 04 a la suspensión No. 01	05/05/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 26 de mayo de 2025.
Ampliación No. 05 a la suspensión 01	26/05/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 10 de junio de 2025
Ampliación No. 06 a la suspensión 01	10/06/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 01 de julio de 2025.
Prorroga 01 de 2025	11/07/2025	PRORROGAR hasta el 14 de octubre de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 tiene como fecha de finalización el 14 de octubre de 2025.

6. Que mediante oficio GEN-097-INVIAS1585-2024 del 02 de octubre de 2025, la **INTERVENTORIA** solicita prórroga No. 02 al Contrato de INTERVENTORÍA No. 1585 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) Por medio del comunicado N CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-143 del 30 de septiembre de 2025 el Consorcio Muelles San Juan realiza la solicitud de prórroga N. 2 al contrato de obra N. 1538-2024, a partir del 15 de octubre (fecha actual de terminación 14 de octubre), estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo del contrato el 30 de noviembre de 2025, exponiendo los motivos relacionados a continuación:

"En atención al reinicio del contrato en referencia el día 1 de julio de 2025, cabe mencionar que el tiempo tomado en la ejecución de la etapa de obra del proyecto, ha sido afectado por diversos factores como lo son: i) región golpeada por la violencia por diferentes grupos al margen de la ley los cuales dificultan el normal desarrollo de actividades ii) permisos de ingreso al territorio o sitio del proyecto iii) enfrentamientos de grupos armados, y declaratoria de paro armado en el departamento del Choco.

El proyecto se vio obligado a detener trabajos de campo y a continuar trabajos de fabricación en taller, producto de esta actividad tenemos que a la fecha se ha fabricado un 92% de las cantidades contractuales de estructuras metálicas

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y para culminar la totalidad de las obras del muelle proyectado, se requiere prorrogar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2025,

tiempo necesario para terminar de ejecutar las siguientes actividades.

	Excavaciones varias sin clasificar
	Suministro e hinca de pilote de acero de recuperación de 12" de diámetro
	Concreto de resistencia f'c 21 Mpa
	Acero de refuerzo fy = 420 Mpa
	Transporte y montaje de estructuras metálicas
	Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas
	Suministro e instalación de bita y argollas de amarre
	Defensa de goma para protección de embarcaciones
	Suministro e instalación de cable de 5/8" 6x19 Resistencia 36 ton
	Cubierta termoacústica

Por lo tanto, se adjunta a esta comunicación los documentos correspondientes a la SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO 1538-2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, para su revisión y aprobación."

En consideración a los motivos expuestos por el CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, esta interventoría considera pertinente avalar la solicitud del contratista de obra con la finalidad de ejecutar el proyecto en beneficio de los intereses de la entidad contratante y de la comunidad del área de influencia del Muelle que hace parte del objeto contractual.

En concordancia con lo anterior y con el objetivo de continuar la supervisión del contrato de obra N. 1538-2024, por medio del presente comunicado, el CONSORCIO MUELLES INT solicita al INVIAS realizar la prórroga del contrato de interventoría N. 1585-2024, a partir del 15 de octubre de 2025 con finalización del contrato al 30 de noviembre de 2025.(…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga del 2 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que con Memorando **2025I-VBOG-079926** del 10 de octubre de 2025, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de Prorroga No. 02 al Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga No.2 del contrato de interventoría No. 1585 de 2024 esto es, a partir del día siguiente de la terminación del plazo actual hasta el 30 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de seguimiento y control al Contrato de Obra No. 1538 de 2024 tal y como fue pactado contractualmente y como lo dispone la ley 1474 de 2011 aunado a demás preceptos normativos propios del sector administrativo y en particular de la contratación pública.

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1585 DE 2024

Lo anterior en concordancia con la solicitud de prórroga No. 2 elevada por el Contratista de obra y avalada por la Interventoría como ha sido puesto en conocimiento a través de las comunicaciones: OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-143 del 30 de septiembre de 2025 (obra) y GEN-097-INVIAS1585-2024 del 2 de octubre de 2025 (Interventoría).(…)"

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prorroga 01 de 2025, la cual fue aprobada por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 14 de Octubre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024, hasta el 30 noviembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de ejecución del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No 1585 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1585 DE 2024

Transaccional SECOP II.

Elaboró: Cristian Guzman - Abogado SGCPA.
Reviso: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Cesar Fruto Corredor Gómez- Abogado SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martin Leyes López –Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E).
Revisó: Tatiana Patricia Cano Ávila -Abogada SMFF
Aprobó:. Camilo Andrés Roa Rojas - Subdirector Marítima y Fluvial